Para abonar a los comisionados especiales por llevar las cedulas y por otros conceptos del empréstito

sales satisfaga por llevar las cedulas y por otros conceptos la cantidad de ciento sesenta pesetas, a los quales será saber para que en el dia de su dicha sin excusa ni pretexto alguno se presenten en estos salas Consistoriales al objeto indicado; haciendole saber asi tambien por medio de los oportunos bandos se presenten a dar sus respectivas relaciones en el sin por vagable de cada dia.

Tambien por dicho Señor Presidente se me supuso; que otro objeto de la reunion era el acordar lo que debia satisfacerse a los Agentes que han repartido las cedulas que son D. Antonio Moro Paguelme, D. Ignacio Sanchez Mellado, D. Julio Atienza Argüis y D. Manuel Serano, D. Domingo Mellado, D. Francisco Sanz, D. José Montado, D. Antonio Vivas, D. Manuel Paguelme D. Antonio Diez Romero y D. Gabriel Cabeza

Para abonar de imprestito a los Agentes repartidores de imprestito 60 pesetas

nado el Ayuntamiento acordó se les abone la cantidad de cinco pesetas cada uno que todo asciende a ~~la cantidad de sesenta~~ pesetas que serán satisfechas del capitulo de imprestito. Y no siendo otros los objetos de la reunion se levantó la sesion firmando de los señores reunidos los que saben de que yo Secretario certifico. Antonio Diez Romero y D. Gabriel Cabeza salvo rayado la cantidad de sesenta vale.

José Ruiz Vivas

Ant.º Perez

Manuel de Juanes

Joaquin Tapia

José Miralles

Santiago Rocamora

Sesion ordinaria del dia 9 de Marzo de 1877

Presente Alcalde Presidente D. Juan Pedro Miralles D. José Vivas y José Sajora

En esta Villa de Albaida a nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento que al marge se expresan, bajo la presidencia del